L

as comunidades confían en que el Estado atienda algunas de sus necesidades. Sobre el alcance de la acción del Estado hay tesis encontradas. Los que piensan que él debe intervenir lo menos posible, como haciendo las leyes e impartiendo justicia y los que opinan que él debe apoyar a los ciudadanos en el ejercicio eficaz de todos sus derechos (de primera, segunda y tercera generación). Sea cual sea la posición que uno asuma, una cosa son los ideales y otra las posibilidades. Para que un Estado pueda cumplir su cometido necesita, por lo menos, gente honesta bien preparada y recursos económicos suficientes. En general un Estado obtiene sus recursos a través de los impuestos, que se caracterizan porque no implican una retribución para quien los paga. El Gobierno planea y ejecuta su uso considerando las necesidades colectivas y no las aspiraciones individuales. Al lado de los tributos, hay una creciente serie de actividades en las que el Estado cobra sus costos al particular interesado. En ese escenario la mayoría está de acuerdo en que el Estado responda por las grandes inversiones, los verdaderos bienes de uso público, tales como carreteras, hospitales, reservas naturales, acueductos, aeropuertos, escuelas, tribunales de justicia, etc. Todos los bienes de uso público cuestan tanto para adquirirlos como para mantenerlos. El Estado debe garantizar el acceso a ellos por parte de todas las personas, incluso las que carezcan de medios para colaborar económicamente.

La pregunta contable es ¿cuál informe refleja la situación financiera del Estado? ¿Su balance? Más específicamente ¿dónde están reflejadas las estimaciones económicas de todas las obligaciones del Estado? Ni más ni menos esta pregunta tiene que ver con la discusión sobre el tratamiento contable de los beneficios sociales, de que trata el documento de consulta titulado [*Recognition and Measurement of Social Benefits*](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IPSASB-Consultation-Paper-Social-Benefits_0.pdf), emitido por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), sobre el cual, recientemente, se pronunció la [*Federation of European Accountants (FEE)*](http://www.fee.be/images/publications/public_sector/160204_FEE_response_IPSASB_Social_Benefits_CP.pdf). Nosotros reseñamos esta consulta en [Contrapartida 1644](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1644.docx).

Según FEE, “(…) *The provision of social benefits constitutes a significant proportion of government expenditure in most developed countries. The demographics of many developed countries show an ageing population and a decreasing birth rate – this will simultaneously increase the need for many types of social benefit whilst reducing the tax base with which to pay for them. Consequently, FEE regards the proper accounting and disclosure of the ongoing costs of providing social benefits as a vital element in the crucial public debate on the sustainable funding of public sector services.* (…)”.

Hay que enfocar las baterías a la contabilización del pasivo. Por lo general el Estado enfrenta varios problemas en su reconocimiento y medición, como con las pensiones de jubilación o el resultado de los pleitos contra él. Más aún ¿Dónde está el costo de la corrupción? ¿Dónde el de las decisiones equivocadas y de las ejecuciones negligentes?

*Hernando Bermúdez Gómez*